

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, después de los Sres. Yrujo é hijos de Miñón á 30 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que las Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Las Secretarías cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.»

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Del Gobierno de provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en despacho telegráfico, de 21 del corriente me dice lo que sigue:

«SS. MM. han desembarcado á la una y diez minutos en Barcelona. La población aumentada en un doble con este motivo ha recibido á sus augustos huéspedes con indecibles demostraciones de respetuosa adhesión y entusiasmo.»

Leon 22 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.

Núm. 426.

Habiéndose fugado de la cárcel de Fonsagrada, provincia de Lugo, los seis presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes de esta provincia y demás á quien correspondan, adopten las medidas necesarias para conseguir su captura en caso de que lleguen á presentarse en sus respectivas demarcaciones, y si son hábiles los pondrán con toda seguridad á mi disposición. Leon 20 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.

*Nota que expresa los nombres y señas de los presos que se fugaron de la cárcel de Fonsagrada.*

Diego Tellez y Reguera, de Atajate, provincia de Málaga, edad 38 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, cara larga, color moreno. Tiene un lunar en el lado derecho y una cicatriz en el izquierdo de la cara. Algó inútil por herida en la mano izquierda.

Luis Gonzalez y Falcon, de Gencieros de Logroño, edad 28 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno, acento y maneras de gitano.

Damian de Horta y Garcia, de Ventarique de Almería, 35 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada con bigote, cara delgada, color trigueño y de enfermo. Se cree que fué militar y conserva aire de tal.

Francisco Navarro y Castillo, de San Anton, en Murcia, edad 45 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Juan Perez Lopez, de Sevilla, edad 43 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, con algo de bigote, cara redonda, color bueno.

Bernardo Fernandez del Busto, de la Pineda de Sebares en el Obispado de Lugo, edad 40 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara fea. Es tuerto del ojo derecho.

Núm. 427.

Los Alcaldes constitucionales y pedáneos, los individuos de la Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia adoptarán las disposiciones convenientes para que si se presenta en sus respectivas demarcaciones el desertor francés Goubie Antonie, cuyas señas personales se expresan á continuación, sea inmediatamente detenido y

puesto bajo la seguridad conveniente á disposicion de este Gobierno de provincia. Leon 20 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.

Señas personales de Goubie Antonie.

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, barba poca, cara ovalada, color cetrino.

Núm. 428

Segun me dice el Alcalde de las Omañas, desaparecieron dos vacas, sobre la madrugada del 15 del actual de la pertenencia de Manuel Garcia, vecino de San Martin de la Falamosa, hallándose en el pasto comun con otras del mismo pueblo, y se presume que hayan sido robadas. Los Alcaldes y demás á quien correspondan, procurarán averiguar su paradero, poniendo en conocimiento de este Gobierno el resultado de sus disposiciones. Leon 20 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.

Señas de las vacas.

La una color rojo, sin astas, con solo un poco de cañada, raiz donde estas estuvieron presas; y la otra color de sangre clara, bien proporcionada cuerpo y astas, de 5 años de edad, sin que nunca hubiese criado ni partido.

Núm. 429.

El Sr. Gobernador militar me dice con fecha de hoy lo que sigue:

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente:

«Publicado como está en la Gaceta de 9 del actual el Regla-

mento aprobado por S. M. para llevar á efecto la distribucion de las dos mensualidades de donativos mandadas abonar en virtud de Real Orden de 21 de Junio último á las familias de los fallecidos en la gloriosa campaña de Africa, y á los heridos é inutilizados en la misma, no puedo menos de reencargar á V. S. el más exacto y puntual cumplimiento de cuanto en el mismo se previene. Por el mencionado reglamento se encargarán V. S. de que además de los documentos que le manifesté en mi circular de 5 de Agosto último para legitimar el derecho que les asiste al percibo de aquel socorro á los padres de los finados, es indispensable acompañen las partidas de casamiento, sin cuyo requisito no cursará á mis manos las instancias que se le presenten. Como los deseos del Gobierno de S. M. tienden á que todos los acreedores á las distribuciones de las cantidades recaudadas en beneficio de las familias que han tenido la desgracia de perder alguno de sus individuos, participen de los donativos que la Excmo. Junta encargada disponga, y el plazo concedido para el abono de las dos mensualidades acordadas vence en 30 de Noviembre próximo venidero, se servirá V. S. de acuerdo con la autoridad civil de esa provincia, disponer lo necesario para que por medio de los Boletines oficiales llegue á conocimiento de aquellos á quienes interesa, los cuales deben apresurarse á presentar sus instancias para disponer el pago; pues me sería muy sensible que por falta de conocimiento de estas disposiciones se dejasen algunas familias de participar de los beneficios que se les concede.»

Tengo el honor de trasladar á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los individuos según significa.

*Y se hace oportuno por medio del Boletín oficial de la provincia á las efertas que se expresan. Leon 20 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.*

Núm. 430.

**SECRETOS DE FOMENTO.**

*El Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo, Gobernador de Madrid, con fecha 11 del actual me remite el siguiente anuncio.*

Gobierno de la provincia de Madrid.  
Seccion de Fomento.—Negociato 1.º.—  
Obras públicas.

En edictos de 18 de Agosto

de 1859 insertos en la *Gaceta de Madrid, Diario oficial de Avisos y Boletín oficial* de esta provincia, y posteriormente en el de todas las de la Península, correspondientes la primera al día 20, y los dos restantes al día 23 del referido mes y año, se llamó á los que se creyesen con derecho á percibir los capitales de los censos que afectaban á las casas expropiadas para las obras de la Puerta del Sol de esta corte. Para conocimiento de los interesados se publicó un estado en que se demostraba cuáles eran los capitales de los indicados censos y quiénes aparecían como censuistas. No todos han sido reclamados á pesar del tiempo que ha mediado. Así, pues, con objeto de que tenga cumplido efecto en todas sus partes lo dispuesto por la Real

orden de 18 de Julio de 1859, he acordado llamar de nuevo por medio del presente anuncio á todas las personas ó corporaciones que se crean con derecho á percibir los capitales de los censos que no han sido entregados, para que presenten en esta Gobierno de provincia los títulos en que lo funden dentro del preciso término de dos meses. Transcurrido que sea este nuevo plazo, se considerarán provisionalmente bienes mostrencos los capitales de aquellos censos cuya entrega no haya sido solicitada, y se pondrán á disposición del Ministerio de Hacienda.

A fin de que los interesados tengan á la vista los datos que les puedan ser necesarios para presentar sus reclamaciones, se inserta á continuación un estado en que aparecen los capitales

de los censos que existen hoy consignados aun en la Caja general de Depósitos, sus pensiones anuales, casas á que afectaban, últimos dueños de las mismas, y los que aparecen serlo de los expresados capitales.

Madrid 10 de Setiembre de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

*Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de los interesados en los censos á que el anuncio se refiere. Leon 15 de Setiembre de 1860.—Genaro Alas.*

*Estado que se cita en la anterior circular.*

Calle.	Número antiguo.	Número nuevo.	Menzon.	Nombre del último dueño de la casa.	Capital del censo.	Réditos del censo.	Nombre de los individuos ó corporaciones que aparecen como dueños de los censos.	
Puerta del Sol.	23	12	290	D. Juan Fernandez Villama.	300	»	Doña Mariana Gonzalez.	
Idem.	3	21	380	D. Francisco Losada y Somoz.	1.200	»	Iglesia parroquial de Peralas de Tajón.	
Idem.	1	26	381	D. Niensio Sabalza.	56.120	2.50 por 100	Los fondos que la Orden de S. Agustín Calzadas tenía para beneficiar y canonizar religiosos de la misma.	
Cofrades.	»	1 y 3						
Zarzo.	»	4	290	Doña Máximo Ruiz Diaz.	26.000	»	Doña Josefa de la Iglesia y Cascos.	
Alcalá.	17 y 26	1						
Montera.	»	8	»	D. Colixto Díez Jubitero.	26.000	3 por 100.	Memoria de una misa (daria fundada por Don Francisco Ruiz de Cobalzo.	
Alcalá.	15	5						
Montera.	16 y 17	3	312	D. Cirilo Gutierrez de la Torre.	5.400	Idem.	Id. id. fundada por D. Francisco Díez Osorio.	
							Idem.	Id. de id. por id.
							Idem.	Id. a favor del convento de San Francisco de Paula de Madrid.
							Idem.	Id. y capellanía á favor de la parroquia de San Sebastian.
Idem.	»	»	»	»	»	Idem.	Id. de misa á favor de la parroquia de San Miguel.	
							Idem.	Congregacion de San Pedro de Madrid.
							Idem.	Memoria á favor de la parroquia de San Sebastian.
Idem.	11	7	Idem.	Hospital civil de Santiago de Victoria.	36.700	Idem.	El presbítero D. Leandro Lopez Luzarringa.	
Pum.	13	9	Idem.	Doña Maria Acha de Soste.	1.100	Idem.	Sres. Marqueses de los Castillos.	
Carmen.	19 y 20	1 y 2	Idem.	Doña Maria Josefa Miraball.	166.66	Idem.	D. Guillen del Castillo.	
Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem.	
							Idem.	Convento de Atocha.
							Idem.	Fundacion de D.ª Leonor ó D. Manuel Vazquez Vuitá Menets Ortiz y sus sucesores.
Idem.	22	8	Idem.	Hospital de San Luis de los franceses.	29.000	Idem.	Mogorazgo fundado por D.ª Mencia Ortiz y D. Joaquín Negrete.	
Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem.	
							Idem.	Iglesia parroquial de San Gil de Madrid.
Idem.	»	»	»	»	»	»	Idem.	
							Idem.	Mogorazgo fundado por D. Francisco Pined. Sr. Marques de Valmediana.
Carmen.	»	3 y 5	376	Incluye de Madrid.	200 mrs.	»	Beligiosos de la Merced de Segovia.	
Precados.	»	1 y 4						
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	21	8	Idem.	D. Claudio Alejandro Palacios.	8.198	»	Memorias de D.ª Beatriz de Zabala.	
Idem.	15	3	380	D. Esteban Ortiz de Gámena.	3.095	»	Capellanía fundada por D.ª Eva Bucenguer. Se ignora.	
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Idem.	»	»	»	»	»	»	»	
								Idem.
Peregrinos.	1415 y 16	4	Idem.	D. Manuel de Márros.	1.650	3 por 100.	Id. id. por D. Alonso Abadillo.	
Zarzo.	12	5	Idem.	D. Ezequiel Martín y Alonso.	38.000	Idem.	Mogorazgo fundado por D. Miguel Muñoz, Obispo de Guercia.	
Idem.	11	10	380	D.ª M.ª Josefa de Bavara de Rubin de Celis	11.000			

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. fecha 3 de Agosto proximo pasado, en que consulta si á los herederos de los reenganchados que hayan fallecido del cólera-morbo en la campaña de Africa sin servir la mitad del tiempo de su compromiso, se les ha de abonar el tolo del premio ó la mitad de él, se ha servido resolver, de conformidad con lo opinado por el Consejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, que á los herederos de que se trata se les abone el total del premio pecuniario que por su fallecimiento dejaron de percibir los causantes, en la misma forma que está consignada respecto á los que mueren de resultas de heridas recibidas en funcion de guerra, ó por consecuencia de las fatigas del servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Setiembre de 1860. =O'Donnell.=Sr. Director general de Administracion militar.

Continúa la Relacion por Provincias de las carreteras que forman el plan general para la Peninsula é Islas adyacentes.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance in kilometers. Includes routes like Ossa á Alicante por Alhacete y Almansa (288 km).

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Ubeda á Albacete por Villacarrillo y Alcaraz (256 km).

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Villanueva de los Infantes á Alarcáz (149 km).

Total . . . . . 693

PROVINCIA DE ALICANTE.

Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Ossa á Alicante por Alhacete y Almansa (125 km).

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Silla á Alicante por Sagunto, Gandia, Denia y Yajaja (200 km).

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Benitormá á Callosa de Enxarri (167 km).

Total . . . . . 582

PROVINCIA DE ALMERÍA.

Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Albox de las Carreteras á Almería por Ubeda y Guadix (158 km).

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Lumbrales á Almería por Huercal-Overa, Vera y Nórban (259 km).

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Gádor á Adra por Loujar (100 km).

Total . . . . . 517

PROVINCIA DE AVILA.

Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Madrid á la Coruña por Adarero, Buenavente y Laguna (109 km).

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Alcaresón á Avila por San Martín de Yalde-iglesias y Cebrecos (194 km).

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Arévalo á Salvatierra (97 km).

Total . . . . . 409

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida (391 km).

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Badajoz á Albuqueque (323 km).

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Cozalla á Zafra por Guadalupe y Libredra (309 km).

Total . . . . . 1026

PROVINCIA DE BARCELONA.

Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Madrid á la Jaquera por Zambrana y Barcelona (243 km).

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Manresa á Gerona por Moja, Vich y Angles (344 km).

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Cardener á la Pobla de Lillet por Berga (420 km).

Total . . . . . 1097

PROVINCIA DE BURGOS.

Carreteras de primer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Madrid á Leon por Aranda, Burgos y Miranda (414 km).

Carreteras de segundo orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like De la carretera de Madrid á Iruja Peñafiel por Leon, Lerma á Salas de los Infantes (355 km).

Carreteras de tercer orden.

Table with 2 columns: Route description and distance. Includes routes like Cerveruela á Mingor de Ercamuneta por Villafiega (163 km).

Total . . . . . 931

(Se continuará.)

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Canalejas.

Todos los vecinos y forasteros que en el término de este Ayuntamiento posean fincas rústicas, urbanas, censos y foros, que deban contribuir á la contribucion territorial para el año de 1861, presentaran en la Secretaría del mismo, en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, relaciones exactas arregladas á instruccion, á fin de que la Junta pericial pueda formar con exactitud el amillaramiento que desea; bien entendido, que trascurrido el término señalado sin que cumplan el deber que á los contribuyentes se les impone, no les quedará derecho á reclamacion de ningun género, y la Junta procederá de oficio á la formacion de dicho amillaramiento por los datos que pueda adquirir, sin perjuicio de proceder contra los morosos con arreglo á lo que previene la instruccion. Canalejas Setiembre 7 de 1860. =El Alcalde, Casto Fernandez.

Alcaldía constitucional de Rialto.

A fin de que la Junta pericial pueda compararse en la recificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año de 1861, se hace saber á todos los sujetos, así vecinos como forasteros, que posean fincas sujetas á dicha contribucion en el distrito de este Ayuntamiento, presenten sus relaciones en la Secretaría del mismo dentro del término de 15 dias contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial; los que no lo hicieron, ó faltasen á la verdad en las relaciones que presenten, se les im-

pondrán las multas que señala el art. 24 del Real decreto de 25 Mayo de 1865. Ruello 19 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Genaro Arias.

**Alcaldía constitucional de Astorga.**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda rectificar con exactitud el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año próximo de 1861, se hace saber á todos los propietarios, colonos y ganaderos de este distrito municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de esta corporacion, dentro del término de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, juzgándoseles de agravio por los antecedentes y datos que obran en poder de la Junta Astorga 20 de Setiembre de 1860.—El Alcalde Presidente, Antonio Alvarez Fernandez.—El Secretario interino, Mariano Romano

**De los Juzgados.**

**Lic. D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.**

Hago saber: que á virtud de autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Perfecto Sanchez Bertero, vecino de esta ciudad, contra Felis Garcia y su muger Josefa Vecilla, que lo son de Cereales, sobre pago de 2,217 rs., los cuales se hallan en la via de apremio, se sacan á pública subasta para el dia 6 de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este juzgado los bienes siguientes. Una casa en el casco de Cereales, con su corral, que linda por O. Francisco Villalón y N. barrio de Tomás Estévez, tasada en 3,250 rs. Una tierra regadía al soto del Puerto, de una hemina, que linda O. Matias Gonzalez, M. presa de concejo, tasada en 200 rs. Otra á la reguera, regadía, de una hemina, linda O. Antonio de Robles, P. regido de concejo, en 300 rs. Otra al Molinico regadía, de una

hemina, linda O. y P. presa y M. Felipe de Robles, en 330 rs. Otra regadía á la Cierza, de una hemina, linda O. y P. presa, en trescientos veinte rs. Otra regadía al sotillo, de dos celemines, linda M. y N. Matias Gonzalez, en 180 rs. Otra á la serua, de tres heminas, linda O. camino real, M. y N. Lorenzo Llamazares, en 600 rs. Otra al mismo sitio, de tres heminas, linda O. Elias Garcia, M. Matias Gonzalez, en 240 rs. Un prado á Valdecierna, de media fanega, linda O. y M. Campo y N. Gerónimo Llamazares, en 220 rs. Otro prado á Celisca, de dos heminas, linda O. y P. presa y N. Gerónimo Llamazares, en 300 rs. Otro prado á la Chopona, de dos heminas, linda N. prado de la iglesia M. y P. Fernando Garcia, en doscientos cincuenta rs. Otro á molin quemado, de media fanega, linda O. presa y P. Damaso Gonzalez, en 180 rs. Una tierra á la serua, de dos heminas, linda O. y M. camino, en 250 rs. Cuarenta y dos heminas de corriensa en 378 rs. Ocho heminas de cebada en 56 rs. Cuatro de habas en 64 rs. Cinco de trigo en 50. Cincuenta y cinco arrobas de patatas, en 55 rs. Y dos carros de yerba en 80 rs. Las fincas anteriores radican en término de Cereales. Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en dicha subasta asistan el dia 6 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de Audiencia de este juzgado. Leon 10 de Setiembre de 1860.—José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Enrique Pascual Diez.

**Donativos en favor de los inutilizados en la guerra de Africa.**

	Reales en
SUMA ANTERIOR . . .	103 213,01
Ayuntamiento y vecinos de Cereales ratas . . .	127
Id. id. Vin de S. Lorenzo . . .	100
Id. id. Gordoncillo (cán. 91) . . .	411
Id. id. de T. r. h. (92) . . .	232 81
Id. id. Laguna de Negillos (93) . . .	227 18
Id. id. Alcañices (94) . . .	317 5
Id. id. Villaverde Arcayos (95) . . .	181 50
Id. id. Calzadilla (96) . . .	53 72
Id. id. Villanueva (97) . . .	74
<b>TOTAL . . .</b>	<b>107 973,90</b>

Leon 21 de Setiembre de 1860.—El Presidente de la Comision, Marqués de Montevirgen.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**D. Francisco de Paula Sierra, Intendente honorario de provincia, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, individuo de la Real Sociedad de amigos del país, Alcalde por S. M. la Reina (Q. D. G.) y Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital, etc.**

Hago saber: Que por mandato del Sr. Gobernador de la provincia, se subasta el arrendamiento del teatro de esta ciudad, por el año cómico de 1860 á 1861, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría municipal, habiéndose señalado para el remate el dia 29 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales. Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, segun el modelo que acompaña al de condiciones.

Y para que llegués noticia de los que deseen interesarse en la subasta, se fija el presente. Gravada 14 de Setiembre de 1860.—Francisco de Sierra.—José María Lillo, Secretario.

**LOTERÍA NACIONAL MODERNA.**

**Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar el dia 11 de Octubre de 1860.**

Costará de 24.000 billetes al precio de 320 reales, distribuyéndose 238 000 pesos en 900 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESES FUERTES.
1. . . . . de . . . . .	60 000
1. . . . . de . . . . .	20 000
1. . . . . de . . . . .	8 000
1. . . . . de . . . . .	6 000
1. . . . . de . . . . .	4 000
1. . . . . de . . . . .	3 000
1. . . . . de . . . . .	2 000
25 . . . . . de 1 000	25 000
30 . . . . . de 500	15 000
42 . . . . . de 400	16 800
795 . . . . . de 100	127 250
<b>900</b>	<b>288 000</b>

Los billetes estarán divididos en octavos, que se esponderán á 40 rs.

cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 28 de Setiembre.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consiga premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el articulo 28 de la Instrucion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro.—El Director general, Manuel Maria Hazas.

**LOTERIA PRIMITIVA.**

El Lunes 15 de Octubre se verifica en Madrid la siguiente extraccion, y se cierra el juego en esta Capital el miércoles 10 de dichos mes á las 12 de su mañana.—El Administrador, Mariano Garcés.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Todos los que se consideren acreedores á los bienes que dejó á su fallecimiento Manuel Alegre, vecino que fué de Matanza, exhibirán sus créditos á la testamentaria en el preciso término de treinta dias, pues pasado les parará perjuicio. Matanza 17 de Setiembre de 1860.—Los testamentarios, Lorenzo Alegre.—Tomás Barrientos.

En la acreditada dehesa de Bustocirio de la propiedad del Sr. Marqués de Villásante, á dos leguas de la villa de Carrion de los Condes, se admiten ganados lanares arrendados para el aprovechamiento de sus ricas yerbas en los meses de invierno desde Noviembre de este año. Las personas que tengan á bien acudir con sus ganados véanse con el apoderado de dicho Sr que lo es D. Antonio Nuñez Castedo, vecino de la casa villa de Carrion. Vive calle la Tejaña, número 16.